

### CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO – EJERCICIO 2020

N°	ENTIDAD PRESTADORA	FECHA DE PAGO [1]
1	LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.	Trimestralmente, el último día útil del mes inmediato siguiente. [2]
2	AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A.	Trimestralmente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 del Contrato de Concesión.
3	FERROCARRILES TRANSANDINO S.A.	Dentro de los 10 primeros días calendarios del mes siguiente. [3]
4	FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A.	Dentro de los 10 primeros días calendarios del mes siguiente. [4]
5	CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.	Primeros 7 días hábiles del mes siguiente. [5]
6	NORVIAL S.A.	Primeros 7 días hábiles del mes siguiente. [6]
7	TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.	Quinto día útil del mes siguiente. [7]
8	APM TERMINALS CALLAO S.A.	De acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT para el cumplimiento de la obligación mensual relacionada IG.V. [8]
9	DP WORLD CALLAO S.R.L.	De acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT para el cumplimiento de la obligación mensual relacionada IG.V. [8]
10	TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. - TPE PAITA S.A.	De acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT para el cumplimiento de la obligación mensual relacionada IG.V. [8]
11	TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.	De acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT para el cumplimiento de la obligación mensual relacionada IG.V. [8]
12	TRANSPORTADORA CALLAO S.A.	De acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT para el cumplimiento de la obligación mensual relacionada IG.V. [8]
13	SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.	De acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT para el cumplimiento de la obligación mensual relacionada IG.V. [8]

[1] La periodicidad de la obligación del pago será conforme a lo establecido en los Contratos de Concesión.

[2] Debe considerarse día útil, como los días calendario que no sea sábado, domingo, o días feriados oficiales en la ciudad de Lima, Perú, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

[3][4] En el caso de Ferrovías Central Andino S.A. y Ferrocarriles Transandino S.A. según lo establecido en el Contrato de Concesión, deberán pagar la Retribución Especial y además anualmente la Retribución al Estado Principal, cuyo plazo para efectuar el pago es el 20 de enero o día hábil siguiente.

[5][6] Debe considerarse los días, como días hábiles, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

[7] Debe considerarse día útil, como día hábil, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

[8] El referido cronograma ha sido aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 269-2019/SUNAT, publicada el 28 de diciembre de 2019.